

En los términos previstos en el artículo 82.

Instancias:

Dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación, se presentarán debidamente reintegradas, en horas de nueve a trece, en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Poseción:

Al comienzo del inmediato ejercicio, una vez constituida la fianza, o en la fecha que se le señale, expresamente, si circunstancias especiales o de fuerza mayor así lo aconsejaren.

La falta de posesión de los Recaudadores, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Recursos:

Contra el nombramiento efectuado por la Diputación Provincial, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, el contencioso-administrativo contra la resolución de éste.

Córdoba, 21 de abril de 1981.—El Presidente.—7.058-E.

#### Admitidos

D.<sup>a</sup> María Isabel Alonso García.  
D. Santiago Luis Alonso Ricoy.  
D.<sup>a</sup> Covadonga Alvarez Díaz.  
D. Pedro Javier Alvarez González.  
D. José Alvarino Alejandro.  
D. Domingo Francisco Armán Blanco.  
D. José Manuel Boan Méndez.  
D.<sup>a</sup> Marta Bosch Pibernat.  
D. Roberto Calaza Parajes.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Calvo Vigo.  
D.<sup>a</sup> María Luz Canal Paz.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Casteleiro López.  
D. Francisco Conesa Sánchez.  
D. Enrique Cruz Naveira.  
D. José Manuel Cruz Veira.  
D. María de Loreto Díaz Sánchez.  
D. Fernando Esteban Meruendano.  
D. José Antonio Estévez Alvarez.  
D. José Ramón Fernández Antonio.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández España.  
D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Fernández González.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Mera.  
D. Carlos Fernández-Corugedo Colao.  
D. Emilio Gil Ramos.

D. Luis Gómez Gracia.  
D.<sup>a</sup> Inés Bibiana Flores Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Freira Bruno.  
D.<sup>a</sup> María García Anón.  
D. Albino Emilio Gómez Durán.  
D. Antonio José González Artiaga.  
D. José María González Fernández.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar González González.  
D. Ignacio Javier González Pereira.  
D.<sup>a</sup> Rosario Gorozarri del Valle.  
D. Carlos Hernández López.  
D. José Leira López.  
D.<sup>a</sup> Justa María León Fajardo.  
D. José Ramón López Iravedra.  
D. Favió López López.  
D.<sup>a</sup> Isabel López-Mariño.  
D. Carlos López Reboredo.  
D.<sup>a</sup> Josefa Amalia Lorenzo Penela.  
D. Manuel José Lorenzo Penela.  
D.<sup>a</sup> Purificación Loureda Mantiñán.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Magdalena Vila.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Feijoo.  
D.<sup>a</sup> María Yolanda Martínez González.  
D. Juan Carlos Martínez Muñiz.  
D. Jesús José Ramón Mojon Barcia.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Moreiro Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> María Luisa Novo Rodríguez.

D.<sup>a</sup> María Esther Nuñez Varela.  
D.<sup>a</sup> María Luisa Pando Caracena.  
D. Víctor Pantin Maneiros.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Paraños Bermúdez.  
D.<sup>a</sup> María Isabel Parapar Ben.  
D. Fernando Pardo Iniesta.  
D. José María Paz González.  
D.<sup>a</sup> Emilia Pedreira Pérez.  
D. Enrique Pedreira Bales.  
D. Herminio Peña Fresco.  
D. Luis María Pereira García.  
D. Juan Carlos Prado del Valle.  
D. Miguel Ramos Romero.  
D. Alberto Tristán Rodríguez Amenedo.  
D. Luis Rodríguez Fernández.  
D. José Luis Rodríguez Fernández.  
D. Jorge Rodríguez Gerindote.  
D. Juan José Rodríguez - Segade Villamarin.  
D. Luis San Adrián Otero.  
D. Enrique Santín Arias.  
D. José Antonio Seoane Rodríguez.  
D. Modesto Solla Sanz.  
D. José Angel Sucasas Peón.  
D.<sup>a</sup> María Rosa Uría Santos.  
D. Jesús Valdés Yáñez.  
D.<sup>a</sup> María Inmaculada Viña Carregal.

#### Excluidos

Don Luis Javier Rivas Rodero, por no haber reintegrado la instancia.

Don Ramón Chao Pérez, por no haber firmado la instancia.  
Doña María Dolores Sánchez Vigo, por no haber firmado la instancia.

Don Manuel Francisco Duarte, por no haber abonado los derechos de examen ni haber reintegrado debidamente la instancia.

Don Emilio César Mera Rodríguez, por no haber reintegrado debidamente la instancia.

Doña María Esther Ledo Pisos, por no reunir el requisito exigido en cuanto a la edad.

Don César Rúa Martínez, por no haber reintegrado debidamente la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del último de los anuncios obligatorios. Las expresadas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública a través del «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de edictos de la Corporación.

La Coruña, 27 de abril de 1981.—El Alcalde.—8.219-E.

11896

RESOLUCION de 28 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Bagur, relativa a la oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General.

Acordado por la Comisión Municipal Permanente la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de Admi-

11894

RESOLUCION de 22 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Sant Just Desvern, referente a la oposición para proveer una plaza de Guardia urbano.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 84, de fecha 8 de abril en curso, publica las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Guardia urbano que se halla vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sant Just Desvern, 22 de abril de 1981.—El Alcalde.—7.148-E.

11895

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, del Ayuntamiento de La Coruña, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer cinco plazas de Técnicos de Administración General.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Técnicos de Administración General, de conformidad con lo previsto en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria, he resuelto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición, con carácter provisional, según la relación siguiente:

nistración General, dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias cuya aplicación acuerde la Corporación. La convocatoria, juntamente con las bases que rigen la convocatoria, ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», correspondiente al día 14 de abril de 1981, pudiendo presentarse instancias solicitando tomar parte en la expresada oposición, bien directamente en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, bien en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Bagur, 28 de abril de 1981.—El Alcalde.—2.787-A.

11897

RESOLUCION de 28 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.

«En el «Boletín Oficial» de la provincia número 49 y en el Boletín Oficial del Estado» número 66, de los días 2 y 18 de marzo de 1981, respectivamente, aparece publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General.

No habiendo sido formulada reclamación alguna durante el periodo reglamentario de exposición al público de la referida lista, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, se eleva la misma a definitiva.

Seguidamente se hace pública la composición del Tribunal que ha de entender en la resolución de dicha oposición: